

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/526

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/068

Fecha de emisión:

22/07/2021

MARIO ALBERTO GÓMEZ ZUÑIGA.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 12 DE FEBRERO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial: DE MARZO

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
JUNGLE SECRETS RIVIERA MAYA	CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES.	

A nombre de MARIO ALBERTO GÓMEZ ZUÑIGA., ubicado en AV LAS PALMAS S7N ENTRE CALLE CENOTE DOS OJOS Y MINISTERIOS MAYA, REGION 004, MZ 66, LT 04, CHEMUYIL, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-472 y No. de Póliza: 27854DU/27855DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Recipi orginal

Recipi orginal

Anon ENTE

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO ELIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. 1198

2018-2021

Página 115



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/526

Fecha de emisión:

Permiso Núm:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/068

22/07/2021

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
1-7 Marries M. M. N. Apparent S. Sara annual Laboratory of Company	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de producto venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Milita Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

proceso al Cambio

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. HOD 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/526

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/068

Fecha de emisión:

22/07/2021

- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA CAPACITACION
Enero	13				
Ellalo	27				
Febrero 10	10				
	24				
Marzo 10	10				
	24				
promotes and	7				
Abril	21				
	5				
Mayo	19	14			
	2			https://tinyurl.com/ryyp/3/4 ID de la capacitación: 867 5663 4861 Código de acceso: 279255	
Junio	16	10:00 a.m.			
	30	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
Julio	14				
	28				
Agosto	11				
	25				
Septiembre	8				
	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17			a de la companya del companya de la companya del companya de la co	
Diciembre	01			1	305 NY11
orozomoi e	15				05 .4



En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá info competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de competed de competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de competed de competencia de compe

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATIGO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROOA 2018-2021

Página 3 15



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/526

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/068

Fecha de emisión: 22/07/2021

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpgbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
April	20				
Mayo	04				
	18	1			
	0 <u>1</u>				
Junio					
V. V. W. W. W. L.	29				
Julio	13				
	27	11:00 a. m.	1:00 a. m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Agosto	10				
	24				
Septiembre	07				
	21				
Octubre	05	9 2 6 0			
	19				
	02				
Noviembre	16				And the same of th
	30				
Diciembre	A Maria				

DOCUEMENTACION ACOMPLETAR

BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL (COPIA SIMPLE) (APLICA EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTRES
SOLICITUD PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL)

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMIENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIÓ

8

A PRIMERA

ENERAL DE ORDENAMIEN

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Area:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/526

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/068

Fecha de emisión: 22/07/2021

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

 TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
JUNGLE SECRETS RIVIERA MAYA	CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES.	

A nombre MARIO ALBERTO GÓMEZ ZUÑIGA, Ubicado AV LAS PALMAS S7N ENTRE CALLE CENOTE DOS OJOS Y MINISTERIOS MAYA, REGION 004, MZ 66, LT 04, CHEMUYIL, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE PROBLEMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LIMÁTICO DE TULLUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATADES

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACION AMBIENTAL DEMANDA MESERAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENTE. S DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCIÓN DE ORDENA MENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO E TULUM, O. ROO

C. EDGAR ALTIANDRO L'ENTO SANTANA AL

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ

PROPIETARIO

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. – SM FK

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO